

en qualquiera de los Regimientos que se elija; y para ello contribuye con la cantidad de 1500 pesos, que importará este Servicio cada año.

El Señor Marqués de Vivanco 100 pesos para subvenir á las atenciones de la Guerra.

El Señor Conde de la Cortina 150 pesos.

El Apoderado y Diputados del trato de Tocinería de esta Capital, contribuir á nombre de su Cuerpo 500 pesos anuales para socorro en parte de las actuales urgencias de la Corona, y servir siempre que se les ocupe, á sus expensas, con su Esquadron Urbano de Caballería.

El Trato de Panadería, tambien por medio de su Apoderado y Diputados, la cantidad de un mil pesos cada año, con igual objeto, por todo el tiempo de la Guerra, y el mismo Servicio con el propio Esquadron Urbano de Caballería, que se forma de los Individuos de este Trato, y los de Tocinería y Cartiduría.

D. Antonio Alvarez de Quirós, desde el dia 19 del corriente la anual contribucion de 500 pesos hasta la conclusion de hostilidades.

Todas estas ofertas las ha aceptado á nombre de S. M. el Exmô. Señor Virrey, igualmente que las que hicieron la Señora Condesa de la Valenciana, y el Capitan de Milicias D. Antonio Perez Galvez de Guanajuato, de que se dió noticia en la Gazeta N. 38, y á todos ha dado S. E. las gracias por estas demostraciones de zelo y lealtad.

Quarenta Individuos, constantes en Lista, todos Caxeros y Dependientes del Comercio de esta Capital, y á su nombre D. Francisco Empan, D. Manuel Marroquin Trebuesto, y D. Joseph Martinez Barente, han ofrecido la cantidad de un mil pesos, contribuyendo cada uno con 25 para gastos de la Guerra presente.

La Compañia de Cómicos, Baylarines, Cantarines y Músicos del Teatro de esta Capital, ofrecio durante todo el tiempo de la Guerra, executar cada mes una funcion, cediendo su estipendio.

D. Joaquin de Ascárraga 14 ps. mensuales, ó la cantidad necesaria para mantener durante la Guerra dos Soldados en el Exército de España.

D. Joseph del Rivero, Subteniente de la Legion Provincial del Principe de Guanajuato, servir sin estipendio alguno si se llegaba á poner sobre las armas; contribuir con 100 pesos mensuales para subsistencia de la Tropa, y á nombre de su Muger Doña Maria Bárbara de Santa Anna, vestir por ahora seis Reclutas, sin perjuicio de practicar otro tanto con el número de doce, quando se concluyan los Inventarios de su Casa.

El Lic. D. Joseph Ignacio Ruiz Calado, 25 pesos mensuales desde el dia 1 del corriente Julio, hasta que se conclaya la Guerra, y su Persona para lo que pueda necesitarse de su profesion.

D. Joseph Montero, Contador de Alcabalas en la Administracion de la Villa de Zamora, 200 pesos anuales de los 900 que tiene de sueldo.

D. Gerónimo Alcalde, vecino de Perote, su Persona sin sueldo alguno, para servir en la clase, empleo ó encargo á que se le designe.

D. Joaquin de Vega y Quintana, Interventor de Correos en la